

pondiente un 10%, y el valor restante en cuotas mensuales consecutivas, durante 10 años.

f) El solar N° 2, de la Manzana N° 1550-B, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con área de 659.64 metros cuadrados, en favor del señor Roberto Pilarte, por el precio de RD\$3,298.20, del cual el mencionado señor deberá pagar a la firma del contrato correspondiente un 10%, y el valor restante en cuotas mensuales consecutivas, durante 10 años.

g) El solar N° 1, de la Manzana N° 1544, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con área de 509.19 metros cuadrados, en favor del señor Rafael A. Rodríguez Jiménez, por el precio de RD\$2,545.95, del cual el mencionado señor deberá pagar a la firma del contrato correspondiente un 10%, y el valor restante en cuotas mensuales consecutivas, durante 10 años.

h) El solar N° 12, de la Manzana N° 1541, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con área de 656.57 metros cuadrados, en favor del señor Adic A. Ramírez, por el precio de RD\$3,282.85, del cual el mencionado señor deberá pagar a la firma del contrato correspondiente un 10%, y el valor restante en cuotas mensuales consecutivas, durante 10 años.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3239, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Cristóbal a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3039

VISTA: el Acta N° 11-72 correspondiente a la sesión ordi-

naria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal el día 27 de junio de 1972;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar en favor del Señor Gilberto Heredia, el solar N° 6 de la Manzana N° 29 del Distrito Catastral N° 1, con una área de 364.07 metros cuadrados. El mencionado señor, de avanzada edad y precaria situación económica ocupa el citado solar desde hace 51 años, en el cual ha construido una modesta casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3240, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3240

VISTAS las certificaciones Nos. 18 y 19, de fecha 6 de febrero de 1973, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del